



DECRETO N° 1494 /

TEMUCO, 07 OCT. 2016

VISTOS:

- 1.- La visita inspectiva y respaldo fotográfico del Inspector Marco Aros, de la dirección comercial.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores..
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 5.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no hizo efectivo el pago respectivo de las patentes comerciales. El cual se encuentra acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente Decreto, las patente que a continuación se indica, otorgada al contribuyente que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CONSTRUCTORA ANTOINE Y COMPAÑÍA LIMITADA
Rut : 77.379.760-9
Dirección Particular : AVDA. ARTURO PRAT N° 350, OFICINA 718

Patente

Rol : 2-24476
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Dirección Comercial : AVDA. ARTURO PRAT N° 350, OFICINA 718
Rol Avalúo : 68-0176

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de la Patente.

1160115


3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)